

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN EL EMPALME
Descripción	La Regularización de excedentes será aplicable para predios dentro de la delimitación urbanas del cantón El Empalme y que no supere el porcentaje máximo permitido de terrenos de 1 m ² hasta 200 m ² hasta un 50 %; de 201 m ² a 1000 m ² hasta un 30 %; de 1001 m ² a 1 ha hasta un 20 %; de 1 has a 5 ha hasta un 15 % y de 5 ha o más hasta un 10 % permitido..
¿A quién está dirigido?	<p>Este trámite aplica para toda persona natural o jurídica, ecuatoriana o extranjera en las que sus herederos requieran hacer la partición sobre bienes heredados dentro de la circunscripción territorial del Cantón El Empalme.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTE
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">Especie valorada (costo \$2 en caja) y realizar la solicitud dirigida al alcalde de Regularización del excedente que mantiene en posesión.Copia de cedula (si es casado, de ambos).Certificado de no adeudar (costo \$2 en caja).Copia del pago predial actualizado.Certificado de registro de la propiedad actualizado.Copia de la escritura.Certificado de Avalúos y Catastros. <p>Realizar la entrega en ventanilla # 6 la carpeta manila con vincha, adjuntando los requisitos habilitantes.</p> <p>Requisitos Específicos: Cumplir con las ordenanzas vigentes.</p> <p>Solo se podrán regularizar excedentes de predios ubicados en la zona urbana y cabeceras parroquiales del cantón.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>Una vez ingresado el trámite, se asigna un técnico para la inspección en sitio, como parte del procedimiento después de haber realizado la inspección y elaborado el plano se solicitará una declaración juramentada con el formato entregado, luego de recibir la declaración se elaborará un informe para su envío a la Procuraduría Síndica quien remite el informe jurídico y técnico a la máxima autoridad para la autorización de la regularización de excedente y posteriormente la elaboración y entrega de la aprobación.</p> <p>Duración: De 15 a 30 días hábiles.</p> <p>El retiro de la aprobación la realiza en Procuraduría Síndica (planta alta).</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>

- La tasa por valor a pagar de la regularización:**

¿Cuál es el costo del trámite?

- 25% de (El área de excedente de terreno en m² por el valor del m² de terreno).
- **La tasa por valor certificado de medidas y linderos:**
 - De 1 a 200 m² se pagará el 6% del SBU.
 - De 201 a 1000 m² se pagará el 10% del SBU.
 - De 1001 m² a 1 has se pagará el 15% del SBU.
 - De 1 a 3 has se pagará el 20% del SBU.
 - De 3 a 5 has se pagará el 30% del SBU.
 - De 5 a 20 has se pagará el 50% del SBU.

El 5% del SBU por servicios

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Vía a Quevedo y Coop. Dos de Mayo S/N.
Horario de Atención: Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Correo Electrónico: rloor@municipioeempalme.gob.ec
Teléfono: (04) 3804960 Ext 134

Transparencia